

RESOLUCIÓN No. 01 de 2018

Por medio del cual se crea el Centro de Investigación de la Protección Contra Incendios – CENIPROCI – de ANRACI COLOMBIA, y se expide su primer reglamento de operación.

CONSIDERANDO QUE:

- El artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos establece que una de las funciones de la Junta Directiva es: “Crear comités y grupos de trabajo para apoyar sus funciones o las actividades relacionadas con la operación de la Asociación”, y que
- La misión de la Asociación es “Mejorar las condiciones de Protección Contra Incendio en Colombia para preservar la vida y reducir las pérdidas materiales”, donde uno de los vehículos para alcanzar esta finalidad es la investigación.
- En Colombia no existe estudios, investigaciones, y en general trabajos técnicos y/o científicos que ayuden al desarrollo del sector en beneficio de la comunidad.
- El 18 de diciembre de 2018, en desarrollo de la sesión 12/2018 de la Junta Directiva según consta en el acta número 51 de este órgano directivo de la Asociación, se aprobó la creación del Centro de Investigación de la Protección Contra Incendios – CENIPROCI, el cual tiene por objeto realizar investigación y adelantar estudios especializados en beneficio del sector de la PCI en Colombia.
- Las empresas del sector, y de forma particular, los asociados de ANRACI COLOMBIA podrán mejorar su competitividad y enfrentar de mejor manera los retos de un escenario global de negocios, incorporando estrategias de I+D+I; y al mismo tiempo, beneficiarse de los incentivos que dispone tanto el Gobierno Nacional, como los organismos de cooperación internacional.
- Que conforme con los lineamientos de COLCIENCIAS para el reconocimiento de Actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, es legalmente viable que exista un Centro de Desarrollo Tecnológico (CDT) adscrito a una organización como ANRACI COLOMBIA sin requerir que se cree una nueva persona jurídica, y que los mismos lineamientos establecen que para dicho reconocimiento se requiere que el CDT cuente con un Acto Administrativo o documento que haga sus veces, y que además, tengan un presupuesto específico y un centro de costos diferenciado.

LA JUNTA DIRECTIVA DE ANRACI COLOMBIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS RESUELVE:

Crear el Centro de Investigación de la Protección Contra Incendios – CENIPROCI, y expedir su Reglamento inicial de Operación, de acuerdo con lo establecido en el siguiente articulado:

ANRACI COLOMBIA.

Avenida Calle 26 No 69 – 76. Torre 1. Piso 16. Oficina 2. Bogotá D.C. – Colombia.

anraci@anraci.org - www.anraci.org

(+57) 350 2986026 - (+57) 315 4280712.

Artículo Primero. Creación del Centro de Investigación de la Protección Contra Incendios – CENIPROCI.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Asociación, en particular lo dispuesto en el numeral V. del artículo 35, la Junta Directiva en su sesión 12/2018, llevada a cabo el 18 de diciembre de 2018, crea el Centro de Investigación de la Protección Contra Incendios – CENIPROCI.

El Centro de Investigación de la Protección Contra Incendios – CENIPROCI es un Centro de Desarrollo Tecnológico (CDT) adscrito a ANRACI COLOMBIA.

Artículo Segundo. Subordinación.

El Centro de Investigación de la Protección Contra Incendios – CENIPROCI se encuentra subordinado a la Dirección Ejecutiva de ANRACI COLOMBIA, asegurando de esta forma su vinculación al más alto nivel organizacional dentro de la Asociación.

Artículo Tercero. Misión.

El Centro de Investigación de la Protección Contra Incendios – CENIPROCI tiene la siguiente misión:

Realizar proyectos, estudios, investigaciones, innovaciones, y desarrollo de tecnologías, aportando conocimiento y soluciones a la cadena de valor de la Protección Contra Incendios en Colombia, promoviendo la productividad y sostenibilidad del sector a través de la ciencia y tecnología.

Artículo Cuarto. Comité Técnico Científico.

CENIPROCI contará con un comité técnico científico integrado por:

- El Director Ejecutivo de ANRACI COLOMBIA.
- Un representante del sector académico.
- Un representante del subsector de Extinción
- Un representante del subsector de Detección y Alarma
- Un representante del subsector de extintores.
- Un representante del subsector de Seguridad Humana.
- El Director del CENIPROCI.

Artículo Quinto. Funciones del Comité Técnico Científico.

El Comité Técnico Científico del CENIPROCI tendrá las siguientes funciones:

- Definir líneas temáticas de acción.
- Hacer seguimiento a proyectos en sus diferentes etapas.
- Apoyar la generación de vínculos con otras entidades del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Para el desarrollo de sus actividades, el CENIPROCI tendrá la autonomía (bajo supervisión de la Dirección Ejecutiva) para estructurar proyectos de I+D+I con empresas asociadas y no asociadas, en función de sus objetivos.

En todo caso, las actividades de CENIPROCI se enmarcan en los reglamentos y estatutos de ANRACI COLOMBIA, por lo que los presupuestos y procesos administrativos deberán enmarcarse en lo definido por la Asociación.

Artículo Sexto. Director del CENIPROCI.

El Director Ejecutivo de ANRACI COLOMBIA actuará en calidad de Director del CENIPROCI.

De acuerdo con las necesidades del CENIPROCI, sus avances, resultados y logros, la Junta Directiva asignará recursos adicionales para fortalecer la operación y funcionamiento del Centro.

De igual forma, los costos asociados al CENIPROCI serán cargados a Centros de Costos específicos, abiertos exclusivamente para tal fin, de esta forma se tendrá un control exacto de las cuentas y los recursos del centro.

Artículo Séptimo. Líneas de acción del CENIPROCI.

Como líneas de acción inicialmente definidas para el CENIPROCI se tienen las siguientes:

- Outsourcing de I+D, implementada como servicios para la estructuración y ejecución de proyectos y la búsqueda de financiación de los mismos.
- Transferencia de tecnología, implementada como servicios de intermediación entre la oferta y la demanda de conocimiento, con base en el inventario de ofertas y activos intangibles que disponen los actores de la cadena.
- Certificación de producto, proceso y personal.
- Consultoría Gestión de I+D+I: implementada como acciones de capacitación e intervención de organizaciones, en diferentes temas de la gestión de I+D+I.

Adicional a lo anterior, el Comité Técnico Científico podrá desarrollar nuevas líneas de acción a través de las cuales se desarrolle el Centro en función de la coyuntura y las necesidades identificadas.

Aprobada en Bogotá, D. C. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



ALEX RODRÍGUEZ APARICIO.
Presidente.



HUGO TORRES BAHAMÓN.
Secretario de la Junta.